



Concejo Municipal Reconquista



Concejal Jorge C. Fiant

VISTO:

La extracción de un ejemplar de arbolado público en calle Chacabuco al 1125 de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el arbolado público constituye un patrimonio ambiental fundamental para la comunidad, aportando beneficios ecológicos, paisajísticos y sociales;

Que la extracción de árboles en la vía pública debe realizarse conforme a criterios técnicos, ambientales y legales, respetando la normativa vigente;

Que es necesario conocer las razones que motivaron la remoción del ejemplar mencionado, a fin de garantizar la transparencia en la gestión del arbolado urbano;

Que resulta imprescindible verificar si dicha intervención contó con la evaluación fitosanitaria correspondiente y con la debida autorización de un profesional competente;

Que es función de este Cuerpo Legislativo ejercer el control de los actos de gobierno y velar por el cumplimiento de las normativas vigentes;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA LO SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN



Concejo Municipal Reconquista



Concejal Jorge C. Fiant

PEDIDO DE INFORME N°...

Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Concejo Municipal respecto a la extracción de un árbol ubicado en calle Chacabuco al 1125.

Requírase se remita la siguiente información:

- Motivos y justificación técnica que determinaron la extracción del ejemplar;
- Estado fitosanitario del árbol previo a su remoción;
- Copia del informe técnico y/o acta de inspección correspondiente;
- Identificación y firma del profesional competente (Ingeniero Agrónomo, Forestal o idóneo) que autorizó la extracción, conforme a la normativa vigente;
- Indicar si se encuentra prevista la reposición del ejemplar y, en su caso, características de la misma.

Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.